Asunción, 13 de diciembre de 2016.

DICTAMEN AJ N° 46 /2016

Señor
Lic. GUSTAVO A. RAMIREZ H., Director Interino
Dirección de Contrataciones (MEC).
Presente.

Visto: El Memorándum L y C N° 170 de fecha 12.12.2016, mediante el cual solicita dictamen jurídico de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones en relación a la viabilidad de realizar el proceso de llamado de locación de Inmueble determinado, año 2017-Ad Referéndum.

Análisis:

Que, la Dirección Administrativa mediante Memorándum 1547/2016 de fecha 19.07.2016 ha remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas, Memorándum DGEM N° 2453, de fecha 12.07.2016, de la Dirección General de Educación Media, expresa su conformidad de permanencia el inmueble que actualmente es sede de dicha Dirección General, sito en las calles Gral. Díaz N° 657 e/ O'Leary y 15 de Agosto.

Que, en base a la documentación obrante, el local propuesto reúne los requisitos fundamentales para ser usufructuado, ya que el mismo garantiza las comodidades mínimas necesarias para el mejor desempeño de las actividades de dicha Dirección General.

Que, la locación se justifica desde el punto de vista costo-beneficio, considerando que la adquisición de un inmueble resulta muy onerosa, para afrontarla con el presupuesto disponible, siendo en estos momentos más beneficioso para esta cartera de Estado, el alquiler del inmueble para la mencionada dependencia. Asimismo, se debe considerar la necesidad urgente de dar solución a la situación planteada, ya que esta cartera de estado actualmente no cuenta con local propiedad del MEC.

Que, al respecto cabe señalar que la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su título cuarto, capitulo segundo, y en la sección tercera establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles.

Que, la Resolución DNCP N° 458/12, que en su artículo N° 5° dispone: Establecer que la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasifican en:-a) Locación de Inmueble Determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos.

A continuación se realiza el detalle correspondiente:

N°	LOCATARIO	DIRECCION DEL INMUEBLE	CTA. CTE. CATASTRAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Fundación Colegio Estado de Israel	Gral. Díaz N° 657 e/ O'Leary y 15 de Agosto	10.0442.12.01	24	Meses	69.560.000	1.669.440.000
2	Garantías	Gral. Díaz N° 657 e/ O'Leary y 15 de Agosto	10.0442.12.01	1	Global	69.560.000	69.560.000
TOTAL							1.739.000.000

Abog. Ibone [illegible] Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Lic. Gustavo Ramírez
Director Interino
Dirección de Contrataciones - MEC

El pago se hará conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Que, el presente llamado deberá ser realizado en el "**Rubro 250 Alquileres y Derechos**", como lo indica la normativa legal vigente.

En consecuencia, por los fundamentos expresados y desde el punto de vista jurídico, el Departamento de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Contrataciones considera que en estos términos resulta factible iniciar los procedimientos para la contratación de Locación de Inmueble determinado, ad referéndum, por un periodo de 24 meses.

Se eleva el presente dictamen, a fin de solicitar la autorización del inicio de los procedimientos para la realización de llamado de Locación de Inmueble Determinado, Ad referéndum Año 2017, mediante Resolución Ministerial.

Abog. Inocencio R. Martínez V.
Asesoría Jurídica DC

Lic. Gustavo Ramírez
Director Interino
Dirección de Contrataciones - MEC